

Nota

Número:
Referencia: Decreto Reparación Directa Bomba Cloacal Grundfos GR SL1.75.100.150.2.52S.S.N.51D- Expediente Electrónico EX-2023-00012276 MUNICRESPO-SSP
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 04 de Mayo de 2023, y
CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal** marca **Grundfos** modelo GR SL1.75.100.150.2.52S.S.N.51D.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la estación elevadora nº 5 ubicada en Avenida Independencia, de la ciudad de Crespo.

Que al no estar funcionado la electrobomba, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.10.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") delservicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo GR SI 1.75.100.150.2.52S.S.N.51D.

<u>Art.2º.-</u> Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler Nº 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Pesos dos Millones Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 80/100 (\$ 2.004.340,80) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

<u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.5º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.